



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, , representada legalmente por el señor **KLAUS ROHRBACH**, identificado con cédula de extranjería No., que dentro del expediente No. **6757B**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 20 de agosto de 2013-
RESOLUCION No: **092198**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE----** **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la continuidad de la medida de suspensión de obligaciones adoptada mediante Resolución No. 062756 del 5 de octubre de 2012, **DESDE EL 23 DE ENERO DE 2013 AL 22 DE ENERO DE 2014**, dentro del Contrato de Concesión Minera **6757B**, cuyo titular es la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, con Nit 900.193.749-1, representada legalmente por el señor KLAUS ROHRBACH, identificado con cédula de extranjería No. 370.643, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE, ZINC Y MOLIBDENO**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **FRONTINO Y MURINDÓ** de este Departamento, suscrito el día 19 de diciembre de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de enero de 2007 bajo el código **HHBP-01**, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. **PARÁGRAFO**. En caso de mantenerse las circunstancias que originaron la presente declaración, la titular deberá demostrar la continuidad de las mismas antes del 22 de enero de 2014, so pena de entenderse reanudadas las obligaciones a partir del 23 de enero de 2014. ---**ARTÍCULO SEGUNDO:** En firme la presente providencia, remítase copia de la misma a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERALES, en Bogotá D. C., para su anotación en el Registro Minero Nacional. ---**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente decisión al interesado. ---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.--**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---**Director de Fiscalización Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

23 SET. 2013

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

27 SET. 2013

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica